

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

0 7 ENE 2019

15/11/2019

FRACCION ARANCELARIA

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

CIUDAD DE MEXICO A, 0 7 ENE 2019

R.F.C. o C.U.R.P.

ANA 811125∜12

KILO

No. de BITACORA

09/AH-0686/11/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación de Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sulata a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones anlicables, se expoide la presente autorización de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.

KM.5 CARRETERA LAS BOCAS S/N.

CP. 74400, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA TEL (243) 43 62 248

Correo-e: ralarcon@dragon.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

FIPRONIL TECNICO (FIPRONIL)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

5-amino-1-(2,6-dicloro-α,α,α-trifluoro-p-tolil)-4-trifluorometilsulfinilpirazol-3-carbonitrilo

CATEGORÍA TOXICOLOGICA CAS

**ESTADO FÍSICO** 120068-37-3

UNIDAD DE MEDIDA

**CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION** 

NO MENOS DE 95.00

CANTIDAD

100,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN / DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHN

PAIS DE PROCEDENCIA

CHN IND ZYA FRA ESP ITA USA JAM PAN ARE KOR TWN DEU SGP THA HKG MYS

CANTIDAD

100,000

ZAF VNM JPN BEL GBR

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

2933.19.99

CIUDAD DE MEXICO

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN,

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA



0060340

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1815

C.c.e.p Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0686/11/18